

CIRCULAR INFORMATIVA No. 6

1.2-20.1

Tunja, 18 de enero de 2017

PARA DIRECTIVOS DOCENTES, RECTORES Y RECTORAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Asunto: Matrículas para el programa de Educación de Adultos -Palabras Mayores- vigencia 2017.

Nos permitimos extender un cordial saludo en pro de la Educación del Departamento de Boyacá. Igualmente, esperamos que durante este año se siga promoviendo la Educación para la población joven y adulta del Departamento, para lo cual se dan las siguientes orientaciones:

1. La atención del servicio Educativo en el Programa de Educación de Adultos se prestará del ciclo 1 al ciclo 6 en todas las provincias del Departamento, por lo cual se invita a las Instituciones Educativas para que realicen la matrícula y registro en el SIMAT de los estudiantes.
2. Se autoriza la matrícula de los estudiantes y el registro en Sistema Integrado de Matrícula SIMAT a partir de la fecha y hasta el día 10 de Febrero de 2017 a todas las Instituciones Educativas que orientan el Programa de Educación de Jóvenes y Adultos, siguiendo las directrices del MEN para la asignación de recursos y la autorización de horas extras (CEDEBOY).
3. Los documentos para la legalización de matrícula son los relacionados a continuación, los cuales deben reposar en la Institución Educativa en la carpeta de cada estudiante de educación de Adultos; documentación indispensable para realizar la matrícula y el posterior Registro en el SIMAT:
 - a. Fotocopia Documento de Identidad vigente
 - b. Certificado de afiliación al Sistema de Salud

- c. Certificado de año anterior o Prueba base (soportes prueba base pliego de evaluación y acta firmada por el rector de la I.E.)

La aplicación de la Prueba Base (prueba de conocimiento) se podrá aplicar aquellos estudiantes que no cuenten con los certificados de años anteriores.

4. Las Instituciones Educativas que ofrecen el Programa de Educación para Jóvenes y Adultos deben atender los todos los lineamientos establecidos en el Decreto 1075 de 2015 (decreto 3011 de 1997), cabe recordar que es responsabilidad de rector verificar y certificar que los estudiantes que ingresan a dicho programa cumplan con las edades establecidas, antes de realizar la correspondiente matrícula.

Las solicitudes de aperturas de grupos y demás consultas de casos especiales para el ingreso de los estudiantes al programa, deberán realizarse a través de correo electrónico escribiendolanuevahistoria@gmail.com o por radicación ante el SAC de la Secretaría de Educación según solicitud.

Agradecemos su colaboración y diligencia en el proceso de matrícula y registro de los estudiantes del Programa de Educación de Adultos Palabras Mayores.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR
MAURICIO FONSECA ÁLVAREZ
Secretario de Educación de Boyacá

ORIGINAL FIRMADO POR
EDDYE REYES GRISALES
Jefe de Planeación

Mireya M